**ANEXO I – SOLICITUD DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS**

|  |  |
| --- | --- |
| **1** | **DATOS DEL CLUB** |
| Nombre completo del club o entidad: |
| CIF: | Nº Registro Entidades Deportivas: |
| Teléfono: | e-mail: |
| Dirección postal: |
| Localidad: | Código postal: |
| **2** | **DATOS DEL EQUIPO (solo en caso de solicitar la subvención para clubes de competición estatal)** |
| Nombre completo del equipo: |
| Nombre de la competición: |
| Modalidad deportiva:  | Especialidad deportiva: |
| **3** | **DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD** |
| Nombre y apellidos: | N.I.F. |
| Cargo que ostenta en la entidad |
| Teléfono | Correo electrónico |
| **4** | **Nº IBAN PARA INGRESO DE LA SUBVENCIÓN (Sólo en caso de haber remitido el certificado bancario el año anterior)** |
|

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

 |
| **5** | **DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA** |
| * Declaración responsable: Anexo II.
* Certificación de la Federación Deportiva: Anexo III
* Autorización para la consulta electrónica de datos: Anexo IV
 | * Cláusula de adhesión al código de conducta: Anexo V.
* Certificado IBAN, actualizado.
* Copia del CIF actualizado de la entidad.
 |
| **6** | **LÍNEA DE SUBVENCIÓN/ES PARA LA/S QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN\* (Solo una. Marcar con una X)** |
|  | 1. Subvenciones a clubes deportivos no profesionales de la Región de Murcia que participan en **competiciones regulares oficiales de deporte base** organizadas por las federaciones deportivas para la adquisición de equipaciones y material deportivo durante el año 2022. |
|  | 2. Subvenciones a clubes deportivos no profesionales de la Región de Murcia que participan en **competiciones regulares oficiales de ámbito estatal** organizadas por las federaciones deportivas para colaborar con los **gastos** ocasionados por la participación en las mismas durante el año 2022. |
| ***\* Las dos líneas de subvención son incompatibles.*** ***En caso de que por error se marquen las dos líneas de subvención, se atenderá en primer lugar la línea número 2.*** |
| **7** | **CONCEPTO/S PARA LO/S QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN\* (Marcar con una X)** |
| 1. Subvenciones a **clubes deportivos no profesionales de la Región de Murcia que participan en** **competiciones regulares oficiales de deporte base** organizadas por las federaciones deportivas para la adquisición de equipaciones y material deportivo durante el año 2022. |
|  | Adquisición de equipaciones deportivas. |
|  | Adquisición de material deportivo. |
| ***\* La justificación de la subvención, operará sobre la totalidad de los gastos incurridos en los conceptos señalados.*** |
| 2. Subvenciones a **clubes deportivos no profesionales de la Región de Murcia que participan en** **competiciones regulares oficiales de ámbito estatal** organizadas por las federaciones deportivas para colaborar con los **gastos** ocasionados por la participación en las mismas durante el año 2022. |
|  | Licencias deportivas, cuotas federativas, arbitraje y gastos que, en su caso, deban satisfacer para la inscripción del equipo en la competición. |
|  | Los desplazamientos, el alojamiento y manutención necesaria para la participación del equipo en la competición. |
|  | La adquisición del material deportivo necesario para el desarrollo de la actividad deportiva objeto de subvención. |
|  | Los gastos del personal técnico-deportivo del equipo participante en la competición de ámbito estatal. |
| ***\* La justificación de la subvención, operará sobre la totalidad de los gastos incurridos en los conceptos señalados.*** |

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

**1. Responsable del tratamiento**. Dirección General de Deportes. Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Gran Vía Escultor Salzillo, 32, 2ª esc. 3ª planta, 30005. Murcia. Email: deportes@carm.es.

**2. Finalidad del tratamiento**. Tramitación del procedimiento de subvenciones a clubes deportivos de la Región de Murcia para la financiación de los gastos ocasionados por la participación en competiciones oficiales durante el año 2022.

**3. Legitimación del procedimiento**. Artículo 6, apartado e), del Reglamento General de Protección de Datos. Artículos 60, 61 y 70 de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte.

**4. Destinatarios de cesiones**. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

**5. Información adicional**. Puede consultar la información y requisitos del procedimiento de ejercicio de derechos (2736) en el apartado de PROTECCIÓN DE DATOS de la web [www.carm.es.](http://www.carm.es.)

**6. Procedencia de los datos**. Los datos que se recogen proceden del interesado o su representante u obtenidos de la Plataforma de Interoperabilidad.

**7. Derechos**. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basados únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, ante el responsable del tratamiento o dirigirse a nuestro Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico: dpdigs@listas.carm.es.

 **Nota. Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre protección de datos.**

Firma

Solo puede utilizar la firma electrónica.

(Artículo 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común)[[1]](#footnote-1)

**ANEXO II - DECLARACIÓN RESPONSABLE**

|  |
| --- |
| **CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 38/2003, GENERAL DE SUBVENCIONES** |
| D/Dña. | N.I.F.: |
| Representante legal del club o entidad: |
| C.I.F. |
| Dirección postal: |
| Localidad: | Código postal: |
| **DECLARA RESPONSABLEMENTE** |
| Que la citada Entidad no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias a las que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas. Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable, |

Firma

Solo puede utilizar la firma electrónica.

(Artículo 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común)[[2]](#footnote-2)

**ANEXO III - CERTIFICADO FEDERATIVO**

**Clubes participantes en competiciones regulares oficiales de ámbito estatal**

|  |
| --- |
| **CERTIFICADO FEDERATIVO** |
| D/Dña. | N.I.F.: |
| Secretario/Presidente de la Federación de de la Región de Murcia |
| **C E R T I F I C A** |
| Que el equipo (nombre completo): |
| del Club (nombre completo) : |
| Con C.I.F. | Nº de Registro Entidades Deportivas de la Región de Murcia: Fecha de inscripción:  |
| participante en la competición (nombre exacto de la competición): |
| tiene licencia en vigor durante la temporada deportiva 2021/2022 o año deportivo 2022, según funcionamiento federativo, y constan en los archivos de la presente federación los siguientes datos en relación con el mismo: |
| 1 | Si la competición en la que participa el equipo objeto de certificación está organizada por la Federación Española correspondiente, **marcar con una “X”.** |  |
| 2 | Si la competición en la que participa el equipo objeto de certificación tiene un sistema de ascenso y/o descenso, **marcar con una “X”**. |  |
| 3 | Si en la competición en la que participa el equipo objeto de certificación también participan equipos de otras Comunidades Autónomas, **marcar con una “X”**. |  |
| 4 | Si la competición en la que participa el equipo objeto de certificación implica tres o más desplazamientos a otras Comunidades Autónomas, **marcar con una “X”**. |  |
| 5 | Categoría deportiva senior en la que compite el equipo objeto de valoración en la temporada deportiva 2021/2022 o año deportivo 2022, **marcar con una “X”.** **En caso de no cumplimentarse, se entenderá que el equipo participa en 4ª categoría Nacional.** |
| 1ª Categoría Nacional |  |  | 2ª Categoría Nacional |  |
| 3ª Categoría Nacional |  |  | 4ª Categoría Nacional |  |
| 6 | Categoría deportiva inferior a senior en la que compite el equipo objeto de valoración en la temporada deportiva 2021/2022 o año deportivo 2022, **marcar con una “X”**. **En caso de no cumplimentarse, se entenderá que el equipo participa en 4ª categoría Nacional.** |
| 1ª Categoría Nacional |  |  | 2ª Categoría Nacional |  |
| 3ª Categoría Nacional |  |  | 4ª Categoría Nacional |  |
| 7 | Si participa el equipo objeto de valoración en la temporada deportiva 2021/2022 o año deportivo 2022 en competiciones internacionales oficiales, **marcar con una “X”.** |  |
| 8 | Si está la modalidad deportiva principal en la que actúa el equipo objeto de valoración reconocida como Olímpica o Paralímpica, **marcar con una “X”**. |  |
| 9 | Número de temporadas consecutivas que lleva el equipo objeto de valoración en la categoría actual o superiores, en caso de descenso. **En caso de no cumplimentarse, se entenderá que el número de temporadas es 5.** |  |
| 10 | Nº de jornadas de la competición en la que participa el equipo objeto de valoración participa en la fase regular de liga en la temporada deportiva 2021/2022 o año deportivo 2022. **En caso de no cumplimentarse se entenderá que el número de jornadas es 5.** |  |
| 11 | Número de desplazamientos que tiene que realizar fuera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para competir el equipo objeto de valoración en su liga durante la fase regular en la temporada deportiva 2021/2022 o año deportivo 2022. **En caso de no cumplimentarse, se entenderá que el número de desplazamientos es 3.** |  |

Firma

Solo puede utilizar la firma electrónica.

(Artículo 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común)[[3]](#footnote-3)

**ANEXO III - CERTIFICADO FEDERATIVO**

**Clubes participantes en competiciones regulares oficiales de deporte base**

|  |
| --- |
| **CERTIFICADO FEDERATIVO** |
| D/Dña. | N.I.F.: |
| Secretario/Presidente de la Federación de de la Región de Murcia |
| **C E R T I F I C A** |
| Que el Club (nombre): |
| Con C.I.F. | Nº de Registro Entidades Deportivas de la Región de Murcia: Fecha de inscripción:  |
| tiene licencia en vigor durante la temporada 2021/2022 o año 2022, según funcionamiento federativo, y constan en los archivos de la presente federación los siguientes datos en relación con el mismo: |
| 1 | Si el club de referencia participa en competición en al menos tres categorías de deporte base (benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil o equivalentes), **marcar con una “X”.** |  |
| 2 | Número de equipos participantes en competición federada en la temporada 2021/2022 o año 2022, según funcionamiento federativo. **En caso de no cumplimentarse se entenderá que el número de participantes es 3.** |  |
| 3 | Número de deportistas con licencia federada en la temporada 2021/2022 o año 2022, según funcionamiento federativo. **En caso de no cumplimentarse se entenderá que el número de deportistas es 50.** |  |
| 4 | Categorías de deporte base en las que ha participado el club en la temporada 2021/2022 o año 2022, según funcionamiento federativo (benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil o equivalentes). **En caso de no cumplimentarse se entenderá que el número de categorías es 3.** |  |
| 5 | Número de licencias de Técnicos titulados, debidamente tramitadas por la Federación en la modalidad deportiva en la que se desarrolle la competición y en posesión de la licencia en la temporada 2021/2022 o año 2022, según funcionamiento federativo. Dichas licencias deberán ajustarse a lo establecido en la Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. **En caso de no cumplimentarse se entenderá que el número de licencias es 5.** |  |

Firma

Solo puede utilizar la firma electrónica.

(Artículo 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común)[[4]](#footnote-4).

**ANEXO IV - CLÁUSULA DE CONSULTA DE DATOS**

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga a la consulta.

* Datos de estar al corriente de pago de obligaciones con la Seguridad Social.
* Datos de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para la solicitud de ayudas y subvenciones.
* Datos de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

[] **ME OPONGO** la consulta de estar al corriente de pago de obligaciones con la Seguridad Social.

[] **NO AUTORIZO** la consulta de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para la solicitud de ayudas y subvenciones.

[] **NO AUTORIZO** la consulta de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el caso **de NO AUTORIZACIÓN** **o de OPOSICIÓN** a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, **QUEDO OBLIGADO A APORTARLOS** al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos.

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

|  |  |
| --- | --- |
| **Responsable** | Dirección General de Deportes. Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. |
| **Finalidad** | Tramitación del procedimiento de subvenciones a clubes deportivos de la Región de Murcia para la financiación de los gastos ocasionados por la participación en competiciones oficiales durante el año 2022. |
| **Destinatarios** | No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. |
| **Derechos** | Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad en relación a sus datos, dirigiéndose al responsable. Puede consultar la información y requisitos del procedimiento de ejercicio de derechos (2736) en el apartado de PROTECCIÓN DE DATOS de la web [www.carm.es.](http://www.carm.es.) |
| **Procedencia** | Los datos que se recogen proceden del interesado y de la Plataforma de Interoperabilidad.Las categorías de datos que se recogen son:* Datos de estar al corriente de pago de obligaciones con la Seguridad Social.
* Datos de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para la solicitud de ayudas y subvenciones.
* Datos de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 |
| **Información adicional** | Puede consultar la información adicional en el Anexo que se presenta en el reverso de esta hoja. |

**Nota. Antes de firmar la cláusula de consulta de datos personales, debe leer la información básica sobre protección de datos.**

Firma

Solo puede utilizar la firma electrónica.

(Artículo 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común)[[5]](#footnote-5)

**INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

|  |  |
| --- | --- |
| **Responsable** | Los datos de contacto con el responsable del tratamiento son: Dirección General de Deportes, Gran Vía Escultor Salzillo, 32, 2ª esc. 3ª planta, 30005. Murcia. Email, deportes.carm.es. También puede dirigirse a nuestro Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico: dpdigs@listas.carm.es |
| **Finalidad** | Tramitación del procedimiento de subvenciones a clubes deportivos de la Región de Murcia para la financiación de los gastos ocasionados por los desplazamientos a las competiciones y la adquisición de equipaciones y material deportivo durante la temporada 2021/2022 o año 2021.El tratamiento no implica decisiones automatizadas.En todo caso los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. |
| **Legitimación** | Artículo 6, apartado e), del Reglamento General de Protección de Datos.Artículos 60, 61 y 70 de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte. |
| **Destinatarios** | Se realizarán cesiones a los órganos y unidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competentes y las legalmente establecidas para la correcta tramitación de su solicitud.No se realizan cesiones a otras entidades. |
| **Derechos** | Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación, portabilidad en relación a sus datos personales dirigiéndose al responsable.Puede consultar la información y requisitos del procedimiento de ejercicio de derechos (2736) en el apartado de PROTECCIÓN DE DATOS de la web [www.carm.es.](http://www.carm.es.)En cualquier caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de protección de Datos (A.E.P.D.). |
| **Procedencia** | Los datos que se recogen, proceden del interesado y de la Plataforma de Interoperabilidad.Las categorías de datos que se recogen son:* Datos de estar al corriente de pago de obligaciones con la Seguridad Social.
* Datos de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para la solicitud de ayudas y subvenciones.
* Datos de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 |

**ANEXO V – CLÁUSULA DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

|  |  |
| --- | --- |
| D/Dña. | N.I.F.: |
| Representante legal del club o entidad: |
| C.I.F. |
| Dirección postal: |
| Localidad: | Código postal: |
| a efectos de la obtención de ayudas a otorgar por la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, a clubes deportivos no profesionales de la Región de Murcia para la financiación de los gastos ocasionados por la participación en competiciones oficiales durante el año deportivo 2022, ASUMO el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.  |

Firma

Solo puede utilizar la firma electrónica.

(Artículo 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común)[[6]](#footnote-6)

**ExcmO. Sr. Consejero de presidencia, turismo, CULTURA y deportes**

**comunidad autónoma de la región de murcia**

**INFORMACIÓN SOBRE EL APARTADO VI DEL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA. (Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021)**

**PRINCIPIOS Y NORMAS DE CONDUCTA EXTERNAS**

Los beneficiarios de las ayudas y subvenciones públicas concedidas por la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) y cualquier persona -física o jurídica- o entidad sin personalidad jurídica que desee participar en un procedimiento de concesión de ayudas o subvenciones públicas, sea de concurrencia competitiva o de concesión directa, tramitado por la Administración Pública de la CARM, deberán asumir el compromiso de cumplimiento de las reglas de carácter ético que se plasman en este apartado. La asunción del citado compromiso se reflejará en las correspondientes bases reguladoras de la subvención o ayuda y se realizará, según proceda:

- En los procedimientos de concurrencia competitiva, en la propia solicitud normalizada de participación, mediante la inclusión de una cláusula de adhesión al presente código, pudiéndose utilizar el modelo que figura en el apartado 3 del anexo.

- En los procedimientos de concesión directa en los se utilice el convenio para canalizar la correspondiente subvención, mediante la inclusión en este de una cláusula de adhesión al presente código, pudiéndose utilizar el modelo que figura en el apartado 4 del anexo.

- En los procedimientos de concesión directa en los se utilice la resolución como instrumento de concesión de la subvención, mediante la firma de un compromiso expreso de adhesión al presente código con carácter previo a la emisión de dicha resolución, pudiéndose utilizar el modelo que figura en el apartado 5 del anexo.

De la misma forma, las bases reguladoras de las subvenciones contendrán como anexo el presente código de conducta, para asegurar su conocimiento por los interesados.

Los participantes en procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas y los beneficiarios de estas se comprometen a respetar, además de la normativa vigente en la materia que nos ocupa, las siguientes reglas:

1. No efectuarán modificaciones en la ejecución de la actividad subvencionada sin conocimiento ni aprobación expresa del órgano gestor, salvo lo que al respecto permitan y establezcan las bases reguladoras.

2. No tratarán de influir en las decisiones de los órganos de evaluación ni de los órganos concedentes de ayudas y subvenciones, ni ejercerán ningún tipo de presión sobre ellos, directa o indirectamente, respetando en todo momento su actitud de neutralidad en el proceso.

3. Se abstendrán de ofrecer regalos, dádivas, ofrecimientos o promesas a los altos cargos o al personal interviniente en cualquier fase del procedimiento de planificación, concesión, gestión, fiscalización y control de ayudas y subvenciones públicas.

4. Se abstendrán de influir en el régimen de prelación de pagos.

5. Se cuidará de que los fondos recibidos se inviertan de forma eficiente en la ejecución del proyecto o actividad subvencionada, evitando su despilfarro y optimizando su uso.

6. Cumplirán con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las tareas, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las actividades objeto de subvención, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio.

7. No falsearán, en ningún caso, los datos, la información o la documentación facilitada a la Administración Regional en los procedimientos de gestión, control o fiscalización de ayudas y subvenciones públicas, garantizando, en todo momento, la aportación de información veraz, completa, relevante y actualizada.

8. No obstaculizarán las actuaciones de comprobación que se efectúen por los órganos competentes, mostrando en todo momento una actitud plenamente colaboradora.

9. Los beneficiarios se responsabilizarán de que los subcontratistas con los que concierten la ejecución total o parcial de la actividad subvencionada, cuando ello esté permitido, se sujeten a los mismos principios y reglas de conductas enumerados en el presente código, debiendo informarles de su contenido.

10. Comunicarán inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses que puedan darse en altos cargos, directivos o empleados públicos de la Administración Pública Regional intervinientes en procedimientos de concesión, control o reintegro de subvenciones, y evitarán exponerlos a situaciones que puedan generar tales conflictos.

11. Los beneficiarios respetarán el carácter confidencial de la información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución de las actividades o proyectos subvencionados, respecto de la que guardarán secreto profesional, y no utilizarán dicha información confidencial para obtener, directa o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas.

1. “2. En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

a) Las personas jurídicas.

b) Las entidades sin personalidad jurídica.

c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.

d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.” [↑](#footnote-ref-1)
2. “2. En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

a) Las personas jurídicas.

b) Las entidades sin personalidad jurídica.

c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.

d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.” [↑](#footnote-ref-2)
3. “2. En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

a) Las personas jurídicas.

b) Las entidades sin personalidad jurídica.

c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.

d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.” [↑](#footnote-ref-3)
4. “2. En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

a) Las personas jurídicas.

b) Las entidades sin personalidad jurídica.

c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.

d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.” [↑](#footnote-ref-4)
5. “2. En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

a) Las personas jurídicas.

b) Las entidades sin personalidad jurídica.

c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.

d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.” [↑](#footnote-ref-5)
6. “2. En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

a) Las personas jurídicas.

b) Las entidades sin personalidad jurídica.

c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.

d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.” [↑](#footnote-ref-6)